

## VISTO

La situación excepcional que abrió la Pandemia COVID-19, con distintas disposiciones a nivel Nacional, Provincial y Municipal para afrontar las consecuencias sanitarias y socioeconómicas y para contener y mitigar sus efectos.

La crítica situación en la que se encuentran los productores y productoras de la economía, particularmente la pequeña y mediana empresa, la economía social, popular y solidaria, así como sectores de la cultura y gastronomía, por la interrupción de los canales de comercialización, la caída de los ingresos con impacto en la demanda, entre otros factores.

El Proyecto de Ordenanza presentado por el bloque de Ciudad Futura (Expte. 231434 de 2016) que consistía en crear una Plataforma Web de Economía Social bajo el dominio [vidrieraeconomiasocial.rosario.gov.ar](http://vidrieraeconomiasocial.rosario.gov.ar), en vistas a que el portal de Economía Social de la Municipalidad de Rosario difundía las políticas públicas desplegadas hacia el sector y los canales de comercialización de los productos, pero que, sin embargo, éste no contaba con un Catálogo de los mismos, ni permitía el vínculo e intercambio entre los distintos actores involucrados.

El proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Ciudad Futura (Expediente 231.221 de 2016), el cual propone la creación en la ciudad de Rosario el Servicio “Compro en Mi Barrio”, el cual consiste en generar los medios para elaborar, poner en marcha y administrar una Aplicación (app) para unidades móviles, orientada a promocionar el intercambio y el comercio de cercanía, brindar información al consumidor/a y potenciar a los pequeños comercios y prestadores de servicios de la ciudad.

La necesidad de generar canales de comercialización para los sectores afectados por la crisis global desatada por la pandemia del coronavirus, aprovechando las nuevas tecnologías y promoviendo la colaboración comunitaria, cultural y económica.

El anuncio del intendente Pablo Javkin de crear una Plataforma para realizar operaciones de compraventa a través de internet para Pymes locales.

## CONSIDERANDO

Que la Pandemia producida por el Covid19 generó una situación inédita para los sectores económicos que vieron interrumpidos sus canales de comercialización como ser los centros comerciales a cielo abierto, bares, feriantes, centros culturales, emprendedores de la economía social y popular, vendedores ambulantes, como así también las pequeñas y medianas empresas, y que sin embargo en muchos casos pueden seguir produciendo y vendiendo sus productos si se generara un medio alternativo de llegada directa a los consumidores y consumidoras.

Que en este contexto el crear una Plataforma Web para la comercialización directa e intercambio entre productores/as y consumidores/as que integre a los sectores económicos afectados, constituye una oportunidad para promover la colaboración comunitaria, cultural y económica, a partir de la solidaridad de nuestro pueblo y la democratización de nuestros recursos (públicos, comunes y privados), aprovechando las ventajas productivas presentes en nuestra ciudad y las capacidades creativas que nos distinguen.

Que la actual crisis pone en evidencia el lugar central que toman los gobiernos locales, como actores claves para generar mecanismos de contención socioeconómica, y como protagonistas para la reactivación económica en el futuro.

Que el Estado Municipal debe y puede adoptar en este contexto una función central, como coordinador y dinamizador de la economía local, no sólo para afrontar la crisis que estamos viviendo, sino también generando horizontes deseables de futuro para encarar la recuperación económica, articulando al sector privado y público con las organizaciones sociales y las familias, vinculando la demanda con la oferta a partir del intercambio económico, productivo, comercial y financiero, y asegurando la participación democrática de todos los actores, promoviendo relaciones colaborativas y cooperativas por sobre las competitivas y la libre circulación de la información.

Que el comercio electrónico ha crecido de manera acelerada en los últimos años a partir del desarrollo de internet, de la posibilidad de realizar transferencias de fondos electrónicas y el desarrollo de sistemas automatizados de recolección de

datos, como producto de la gran aceptación por parte de los consumidores/as de estas nuevas formas de comercialización.

Que la relación directa entre productor/as y consumidor/a o circuitos cortos de comercialización se han constituido en una alternativa potente para fortalecer la producción local y de cercanía, generar relaciones económicas más justas para ambos extremos de la cadena de producción y consumo, sustentadas en la confianza, la cercanía, la colaboración y el beneficio mutuo.

Que en vistas de generar estímulos a los/as productores/as autogestivos/as, a través de estrategias de fomento y promoción del consumo de los productos elaborados en la ciudad, el bloque de Ciudad Futura elaboró en 2016 un proyecto consistente en generar una herramienta de contacto directo entre productores/as de la economía social y popular y consumidores/as.

Que asimismo, este bloque presentó un proyecto para la creación de una aplicación “Compro en Mi Barrio”, orientada a promocionar el intercambio y el comercio de cercanía, brindar información al consumidor y potenciar a los pequeños comercios y prestadores de servicios de la ciudad, jerarquizando el valor de la proximidad.

Que ambos proyectos hoy toman otro carácter interpelado por la crisis desatada por el Covid19, generando la necesidad de profundizar las herramienta y ampliar sus alcances para ser destinados no sólo a los emprendimientos productivos registrados en la Subsecretaría de Economía Social que comercializaban sus productos en las Ferias locales, sino a todas las pequeñas y medianas empresas productoras de bienes y servicios de consumo final (centros culturales, gastronómicos, empresas recuperadas y cooperativas de trabajo, vendedores ambulantes, pequeñas y medianas empresas de bienes de consumo masivo, etc) que hoy vieron interrumpidos sus canales de comercialización.

Que potenciar el comercio de cercanía y los emprendimientos económicos de pequeña escala genera una ciudad más integrada y equilibrada, promoviendo la desmonopolización y multacentralidad de la comercialización y producción en la ciudad.

Que de esta manera, el contexto de la crisis global permitiría afrontar la crisis de estos sectores, al tiempo de dotarlos de herramientas permanentes para el

futuro, promoviendo la producción y comercialización de bienes de origen local orientada a abastecer al mercado interno de la ciudad, con las ventajas propias de las cadenas cortas de comercialización y la economía de cercanía, con menores costos económicos (logística y transporte) y ambientales.

Que al mismo tiempo esto favorece el conocimiento y la información por parte de los y las consumidoras acerca de los bienes y servicios que consumen, y genera relaciones económicas y sociales más justas, a la vez que promueve la asociación, confianza y colaboración entre productores/as al conectarlos en la misma plataforma, pudiendo redundar en el futuro en una cadena de valor más integrada y colaborativa.

Que la articulación propuesta por parte del Estado Municipal para afrontar la crisis y crear esta herramienta, puede redundar también en el futuro en potenciar el vínculo entre el Estado y los sectores económicos de la ciudad, abriendo mayores posibilidades de canalizar el acompañamiento técnico y financiero, y asegurar el desarrollo económico local.

Que existen antecedentes de plataformas virtuales desarrolladas por organizaciones sociales y/o instituciones gubernamentales, particularmente las desarrolladas a partir de la crisis desatada por el COVID19, lo que muestra la rapidez con la que esta herramienta puede ser desplegada, como ser [www.comprafutura.com](http://www.comprafutura.com) (plataforma desarrollada por emprendedores/as para generar compras a futuros y sostener a los y las productoras); [www.comprasimple.com.ar](http://www.comprasimple.com.ar) (pagina de Cañada de Gómez para productores y comercializadores locales).

Que ante los anuncios del Intendente Pablo Javkin de crear la Plataforma para comercializar bienes y servicios de la economía local, el bloque de Ciudad Futura-FSP cree conveniente recuperar sus iniciativas legislativas previas y elevar este proyecto de Ordenanza aportando ideas para la construcción de dicha herramienta, entendiendo a la misma como una oportunidad para fortalecer la producción local y el comercio de cercanía, el valor de la proximidad, la solidaridad y la construcción de comunidad.

Es por lo anteriormente expresado que los concejales y concejalas abajo firmantes presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**Art. 1 – Creación.** Créase en el ámbito de la Municipalidad de Rosario el programa Mercado Justo, a partir de la implementación de una plataforma web para la promoción y comercialización de bienes y servicios producidos por empresas y productores/as locales, a los fines de generar canales de comercialización alternativos, fortalecer la producción local y el comercio de cercanía, jerarquizando el valor de la proximidad, la solidaridad y la construcción de comunidad.

### **Art. 2. Definiciones.**

**Plataforma.** Entiéndase por Plataforma a la infraestructura digital, que permite la interacción de distintos/as usuarios/as con el fin de satisfacer las necesidades económicas. Para este fin será necesario un desarrollo que contenga la posibilidad de utilizarlo en diferentes soportes (teléfonos, aplicación, página web) que permita la interacción tanto interna del sistema, como en conjunto con otros desarrollos ya creados o por crear. La Plataforma utilizará Software libre y será de Códigos Abiertos.

**Usuarios/as:** Entiéndase como usuarios/as a todas las personas que naveguen y usen la Plataforma, independientemente si se conforman como productores/as, consumidores/as o proveedores/as de servicio de logística.

**Productores/as:** Entiéndase como Productores/as a todas aquellas personas físicas o jurídicas, que sean emprendedores/as de la economía social y popular, pequeñas y medianas empresas, productores/as y espacios culturales, gastronómico, comerciales, que ofrezcan sus bienes y/o servicios a través de la Plataforma según lo dispuesto en el artículo 5 de la presente.

**Consumidores/as:** Entiéndase por Consumidores/as a aquellas personas físicas o jurídicas que adquieran bienes o servicios por medio de la Plataforma, y que adhieran al servicio de compra online según lo dispuesto en el artículo 6 de la presente.

**Proveedores de servicios de logística:** Entiéndase como proveedores de servicios de logísticas a todas aquellas personas físicas o jurídicas que firmen convenios con la autoridad de aplicación de la presente, a fines de realizar servicios de envío y entrega de los bienes y servicios que se comercialicen a

través de la Plataforma, según lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la presente.

**Art. 3 – Objeto.** El objeto de la Plataforma es la de construir un formato gratuito, flexible de fácil lectura y actualización que funcione como vidriera para los bienes y servicios ofrecidos por productores/as locales, habilite la adquisición directa de dichos bienes y servicios por parte de consumidores/as, y permita articular a los distintos actores de la cadena de valor: productores/as, consumidores/as, actores intermedios y proveedores/as de servicios de logística y al Estado Municipal.

**Art. 4 – Funciones.** La Plataforma Web incluirá al menos las siguientes funciones:  
**Inciso a) VIDRIERA DE BIENES Y SERVICIOS:**

Catálogo de bienes y servicios ofrecidos con sus respectivas descripciones (características singulares de los productos) y precios actualizados. La información de los bienes y servicios ofrecidos en la Plataforma tendrá dos formas de acceso diferentes:

**1- Por tipo de bien y servicio adherido o a adquirir:**

- **“Quiero comprar una cosa”:** canal para adquirir bienes y servicios para consumo final. Las personas o entidades podrán adquirirlos y sumar los productos a su canasta de compras para ser abonado a través de los distintos medios de pagos y entrega, según la modalidad disponible para cada producto, definidas en los procesos de adhesión de los/as productores/as y Proveedores de Servicios según Artículos 5 y 7 de la presente. La compra podrá ser:

*“Inmediata”:* con la demora del tiempo de entrega habitual.

*“Compra a futuro”:* con la modalidad de “Voucher”.

- **“Quiero adquirir un servicio”:** para contrataciones de servicios personales (cadetería, servicios profesionales, etc.)

- **“Quiero conocer el mapa de la economía municipal”:** Mostrará el mapa de la ciudad con distintas capas que permitan visualizar la oferta de Productores, Servicios y Comercios de cercanía.

**2- Por circuito de oferta según rubro al que pertenezca:**

**Circuito de la Feria Rosarina:** para la adquisición y difusión de bienes para el

consumo final. Clasificado a la vez por sus distintos rubros: Alimentos, Textiles/Indumentaria, Herramientas; Muebles; Electrodomésticos, etc.

**Circuito de la cultura local:** para la adquisición de bienes culturales, como Libros, Discos, Entradas para espectáculos, museos, teatros, cines, Recitales online, Clases Virtuales de toda índole, etc.

**Circuito de “nuestra gastronomía”:** para la adquisición de alimentos elaborados, como “platos”, “menús”, y productos de panaderías y cafés.

**Circuito comercio de cercanía:** para conocer las ofertas y/o adquirir bienes y servicios de los Centros Comerciales a Cielo Abierto y pequeños y medianos comercios barriales.

**Circuito de servicios:** para contrataciones de servicios personales de oficios y profesionales, entre otros.

**Inciso b) VIDRIERA PARA PRODUCTORES/AS:**

Contendrá información pública orientada a los productores y productoras de bienes y servicios de Rosario. Contará al menos con la siguiente información:

“**Quiero ver Herramientas de financiamiento**”: se publicarán los distintos canales y líneas de financiamiento disponibles; públicas, privadas y de gestión social; a nivel nacional, provincial y municipal.

“**Quiero hacer un Trámite**”: se podrán consultar los mecanismos y estados de trámites municipales (habilitaciones, certificados, etc), como así los links para consulta de trámites a nivel provincial y nacional.

“**Quiero capacitarme**”: se publicarán los distintos cursos disponibles a nivel municipal, en particular los referidos a e-commerce y marketing. Además, toda información de entidades públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, que ofrezcan cursos orientados a la producción.

“**Quiero comprar local**”: se podrán sumar ofertas de insumos, materia primas, servicios empresariales y toda otra información que permita integrar las cadenas de valor con producción local.

c) **FOROS:** Para el intercambio entre las distintas partes intervinientes, como canales directos para comunicarse entre productores/as, consumidores/as, usuarios/as y el propio Estado Municipal.

d) **PORTAL DE NOTICIAS:** Espacio de difusión de las novedades de nuevos productos, historias de productores/as, estudios acerca del mundo productivo y de la comercialización asociadas a cuestiones normativas, de políticas públicas, científicas y tecnológicas, de gestión, y toda otra información útil.

**Art. 5 - Adhesiones y alcances de Productores/as.** Podrán ser parte de la Plataforma Web como Proveedores de bienes y servicios las pequeñas y medianas empresas, cooperativas de trabajo, emprendedores/as de la economía social y popular, cuyo nivel de facturación anual no supere los límites establecidos para definir Micro, Pequeñas y Medianas empresas a través de las Resoluciones de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa (SEPyME) de la Nación según el Artículo 1° del Título I de la Ley Nacional N° 25.300 y sus modificaciones.

La adhesión al programa se realizará vía un contrato on line en la plataforma de manera individual, la cual fijará los “Términos y Condiciones”, y tendrá diferentes grados o niveles de adhesión.

Para realizar dicha adhesión deberán completar información referida a:

1. Datos del productivo (dirección, características, rubro, etc.). Contactos: Celular, E-mail, Página Web, Redes sociales.
2. Información sobre los canales de comercialización y distribución actuales.
3. Productos a incorporar: bienes o servicios.
4. Términos de ventas: debiendo seleccionar la modalidad a adherir, “Compra a futuro” y/o “entrega inmediata” por cada producto que sume.
5. Condiciones de pago: pago electrónico, depósitos/transferencias bancarias, efectivo contra entrega, posnet, etc.



6. Términos de entrega: distribución propia o con servicio ofrecido por la Plataforma según artículo 7 de la presente.

7. Otra información que permita conocer las características del oferente (niveles de facturación anual del año anterior, condición jurídica del establecimiento productivo -emprendimiento familiar, sociedad de hecho, cooperativa, etc.-, cantidad de empleados/as si corresponde, etc.)

**Art. 6 Adhesiones de Consumidores/as y Usuarios/as.** Al momento de la primera compra, las personas que deseen adquirir bienes o servicios deberán registrarse como Usuarios/as de la Plataforma. También podrán registrarse aquellas personas que deseen ser Usuarios/as sin realizar ninguna compra a fines de recibir información de ofertas y novedades de la Plataforma.

El formulario deberá ser simple y contemplar las siguientes categorías de datos:

1. Datos personales, de contacto y de localización geográfica. El ingreso fidedigno de esta información será central dado que la plataforma utilizará tecnología de geolocalización para mostrar los productos y servicios de acuerdo al nivel de cercanía de los actores económicos.

2. Deberán optar por responder un cuestionario sobre preferencias e intereses en productos y servicios que deseen los/as consumidores/as y usuarios/as que la plataforma priorice en los motores de búsqueda.

3. Deberán optar por la posibilidad de recibir información de la plataforma sobre anuncios, publicaciones, ofertas, información relacionada a sus preferencias, y toda comunicación masiva que el sitio pretenderá realizar para garantizar el alcance y difusión de esta.

Para navegar sobre la plataforma no será requerimiento excluyente la previa inscripción, si no, hasta el momento en que se decida realizar una operación en ella.

**Art. 7 - Adhesiones de Proveedores de Servicios de Logística.** Podrán adherir para ser proveedores de servicios de reparto y entrega las personas físicas y/o jurídicas que acepten los Términos y Condiciones establecidos en la Plataforma Web.

La autoridad de aplicación definida en el artículo 10 de la presente será la encargada de elaborar los Términos y Condiciones para el convenio de adhesión para ofrecer servicios de reparto y entrega. El mismo deberá contener la siguiente información:

**Datos del proveedor (Persona física o jurídica)**

**Tarifa por pedido entregado.**

**Circuito/s al que adhiere.**

**Zona de influencia.**

Los cuadros tarifarios de los servicios de envío y entrega deberán ser visibles en la Plataforma, en el momento de las adhesiones de Productores/as, Consumidores/as y Usuarios/as, y se deberán detallar durante el proceso de compra y venta de bienes y servicios.

Los cuadros tarifarios contemplarán las diferencias en función de A) a distancias, B) volúmenes de logística, C) características de la mercadería a trasladar (necesidad de refrigeración, traslado de bienes frágiles, etc.)

No podrán participar como proveedores de servicios de reparto y entrega aquellas personas jurídicas que en la actualidad operan bajo las aplicaciones Rappi, Pedidos Ya y Globo, ni aquellas que puedan surgir y que no contraten la totalidad de sus trabajadores/as bajo relación de dependencia, a excepción aquellas que se conformen como cooperativas de trabajo o de servicios.

**Art. 8 - Características de la Plataforma.** La Plataforma deberá desarrollar y disponer los algoritmos necesarios para segmentar las publicaciones y anuncios de acuerdo a las preferencias optadas por los/as mismos/as consumidores/as y usuarios/as. Este procedimiento de preferenciación se realizará a partir de una encuesta de consumo que la plataforma implementará al momento que cada usuario/a cree su perfil (adhesión) para comenzar a interactuar con la misma.

Los/as consumidores/as y usuarios/as tendrán la posibilidad, de ordenar y visualizar los productos de acuerdo a las categorías y sellos que el sitio debe

promover para tipificar la oferta.

Los/as consumidores/as y usuarios/as de la Plataforma deberán contar con el acceso a una interfaz inteligente desde donde visualice información de perfil así como la relacionada a las interacciones de compra y consumo. Desde aquí podrá realizar los seguimientos de sus operaciones de compra tanto como el historial de sus movimientos.

Los Productores/as desde su perfil deberán tener acceso a una interfaz de información inteligente, la cual habilitará la realización de publicaciones de productos y servicios, actualización de precios y modificación de características y descripciones. Asimismo, dicha interfaz permitirá visualizar su desempeño en el sitio, como ser el movimiento de sus publicaciones y estadísticas de ventas, seguimiento de las operaciones, acceso a información sobre las visitas recibidas, y toda estructura de datos que sea necesaria para el efectivo uso de la herramienta.

**Art. 9- Mecanismos de adquisición** de productos a través de la Vidriera de Bienes y Servicios -Artículo 4, inciso a-. El proceso de compra y adquisición de bienes y servicios se realizará a partir del siguiente procedimiento:

1. Seleccionar los productos y cantidades, los cuales se sumarán al Carro de Compras.
2. Seleccionar modalidad de entrega (si hubiera opción).
3. Seleccionar modalidad de pago (si hubiera opción).
4. Confirmar el Resumen de compra que se despliega en el sitio.
5. Recibe el comprobante de compra (el cual tiene un código y los detalles de la compra). Esta información se registra en el sistema y puede ser enviada al e-mail o celular del consumidor/a para ser mostrado en el momento de la entrega.

**Art. 10 – Autoridad de aplicación.** La Plataforma Web y las actividades relacionadas con la difusión y sostenimiento dinámico de dicha herramienta será responsabilidad del Estado Municipal. La autoridad de aplicación estará a cargo de las Secretarías de Modernización y Cercanía, Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo, la Subsecretaría de Economía Social y la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario. La autoridad de aplicación tendrá las funciones de creación, lanzamiento y sostenimiento dinámico de la Plataforma, a través de distintas estrategias que se detallan en el Anexo adjunto a la presente,

así como la de gestionar los procesos de adhesión y los convenios necesarios con los/as Productores/as y Proveedores de logística, y otros convenios vinculados a los medios de pago y el desarrollo tecnológico de la Plataforma.

La autoridad de aplicación conformará un Consejo Asesor con representantes y referentes de los sectores productivos y económicos (emprendimientos y empresas productoras de bienes y servicios, considerando los diferentes segmentos productivos y sociales), así como representantes de organizaciones de consumidores/as y usuarios/as, y de organizaciones e instituciones de la sociedad civil vinculadas, a fines de que se puedan realizar procesos de mejoramiento continuo en la Plataforma, a partir de los conocimientos y experiencias del sector privado, público y de la gestión social.

**Art. 11 – Creación de sub-producto “Compro en mi Barrio”.** Créase el servicio para unidades móviles denominada “Compro en Mi Barrio” orientada a promocionar el intercambio y el comercio de cercanía, brindar información al consumidor/a y potenciar a los pequeños comercios y prestadores/as de servicios de la ciudad. El servicio consistirá en un sistema de georeferenciación para unidades móviles que indicará a los/as usuarios/as aquellos comercios y servicios, con sus rubros y/o actividades, que están cerca de su ubicación. Asimismo, brindará información adicional en el espacio personalizado de cada comercio o servicio, que incluirá horarios de atención, si está abierto en el momento de la consulta, foto del local, ofertas del día y cualquier otra información que se considere pertinente para los consumidores/as y usuarios/as.

**Art. 12 - Disposiciones transitorias -**

**1)** Los artículos 4 y 10 de la presente tendrán dos etapas de implementación:  
**Etapas de Emergencia:** Durante la emergencia sanitaria decretada mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 y disposiciones complementarias que disponen el aislamiento social, preventivo y obligatorio de la población ante la pandemia COVID-19, y sus posibles extensiones, se desarrollará la función definida en el punto a) VIDRIERA DE BIENES Y SERVICIOS, del artículo 4 de la presente.

**Etapas de profundización:** En esta etapa se conformará el Consejo Asesor establecido por artículo 10 de la presente y se profundizarán las demás funciones de la Plataforma delimitadas en el artículo 4 de la presente.

2) Establézcase, durante el período de aislamiento decretado en la normativa Nacional, la necesidad de la integración a dicha Plataforma de todo aquel emprendimiento productivo, esté formalmente constituido o no. Los únicos requisitos serán contar con el Certificado Único de Circulación, emitido por el Gobierno Nacional, respetar los Protocolos de Seguridad Sanitaria; y la Declaración Jurada (Covid-19), si correspondiera en cada caso.

**Art. 13** - De Forma. Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus considerandos.

**ANEXO 1**  
**FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN PARA EL**  
**SOSTENIMIENTO DINÁMICO DE LA PLATAFORMA**

**1. Publicidad y lanzamiento.** Lanzar campañas de publicidad masiva para instalar la plataforma, con estrategias dirigidas y segmentadas según cada Circuito de oferta, destacando las ventajas de consumir bienes y servicios de producción local, el valor de la proximidad y la cercanía, de la gastronomía y cultura local, la solidaridad y la construcción de comunidad para la reactivación económica.

**2. Promoción.** Mantenimiento dinámico de la Plataforma, con la organización de cronogramas de lanzamientos de productos y servicios, slides de productos destacados, publicaciones y ofertas para cada circuito, como por ejemplo “martes de alimentos”, “jueves para el hogar”, “sábados de cultura local”; promociones para fechas específicas como los “Días del padre” y fechas patrias, etc.; sorteos entre los y las usuarias que compraron en la semana; armar ofertas promocionales de productores/as asociados; entre otras estrategias de promoción.

**3. Fidelización de consumidores/as.** Generar e impulsar en conjunto con los Proveedores mecanismos de fidelización de consumidores/as, como por ejemplo beneficios para aquellos que acumulen compras a lo largo del tiempo, sorteos, sistemas de acumulación de puntos, estatus de consumidores/as y usuarios/as según puntaje obtenido, y otras estrategias de fidelización.

**4. Sellos:** Generar criterios y mecanismos para la distinción y diferenciación de los bienes y servicios ofrecidos, en función de las características y valores que los distinguen: producto local, producto cooperativo, producto ecológico, producto libre de explotación, comercio de cercanía, entre otros que se consideren necesarios para su creación.

**5. Auspiciantes.** Articulaciones y firmas de convenios de cooperación para la difusión y auspicio de la Plataforma, la canalización de inscripciones y otras acciones tendientes a producir mejoras en la Web con organizaciones intermedias, como federaciones, cámaras, asociaciones, sindicatos, y todo tipo de organizaciones que nuclean a los diferentes sujetos de la producción, comercialización, distribución, consumo y trabajo de la sociedad. Considérese aquellas que estén formalmente constituidas con personería jurídica o no. El

auspicio figurará en la interfaz de la Plataforma.

**6. Promover la solidaridad.** Implementar mecanismos y metodologías de solidaridad, colaboración y donaciones entre los miembros participantes, de los/as consumidores/as y usuarios/as de la plataforma o de los productores/as para donación y aportes solidarios ante emergencias, entre otros.

**7. Asegurar la profesionalización del equipo de aplicación de la Plataforma.** Asegurar que los especialistas y profesionales administran la Plataforma, lo hagan a partir de una perspectiva de interdisciplinariedad, con desarrolladores/as de software, especialistas al marketing, con metodología de trabajo en base al cumplimiento eficiente de los objetivos, vinculado con los/as productores/as, consumidores/as y usuarios/as.

**8. Promoción de emprendedores/as de la economía social y popular.** Generar mecanismos de promoción de los pequeños productores y productoras de la economía social y popular, con el objetivo de eliminar cualquier obstáculo para su participación en la Plataforma, asegurando el acompañamiento y asesoramiento continuo y la promoción de sus ventas, apelando a la solidaridad de los y las usuarias para el sostenimiento de estas unidades productivas.

**9. Información Pública de Productores y Proveedores.** Publicitar la información de los/as Productores y Proveedores de servicios de logística que participen en la Plataforma, y generar mecanismos de datos abiertos para la utilización de dicha información por parte de usuarios/as y consumidores/as.

**10. Convenios con servicios de logística.** Elaborar en conjunto con los proveedores de servicios de envío y entrega los Términos y Condiciones para el convenio de adhesión a la Plataforma (Tarifas, Circuitos, Zonas). Dichos convenios deberán ser públicos y quedar claros en las condiciones de adhesión con los Productores/as y Usuarios/as. Sumar paulatinamente infraestructura y servicios anexos de manera directa o con convenios con proveedores de servicios (puntos de retiro, nodos de acopio para logística compartida, etc.).

**11. Convenios con medios de pago.** Firmar convenios con entidades públicas y privadas a fines de facilitar los medios de pagos para las compras y adquisición de servicios que se realicen por medio de la Plataforma, en particular con el Banco

Municipal de Rosario.

**12. Convenios tecnológicos.** Firmar convenios de cooperación y colaboración con el Polo Tecnológico, Universidades Públicas o Privadas, empresas, cooperativas y/o emprendedores locales dedicados al desarrollo de Software para lograr la mejora continua de la Plataforma.

**13. Control de Precios.** Generar los mecanismos para asegurar que los comerciantes respeten las normativas nacionales, provinciales y municipales en relación con los “precios máximos”, “precios cuidados”, “precios santafesinos”, “precios justos”, y cualquier normativa que regule precios de marcas y productos determinados. La plataforma deberá informar el listado de los mismos al momento de la adhesión de todos/as sus usuarios/as.

**14. Cursos de capacitación en medios electrónicos.** Instrumentar los medios para brindar cursos de capacitación a los productores/as y proveedores/as para el uso de la Plataforma. Para cumplir con tal fin, podrá establecer convenios con la Universidad Nacional de Rosario o cualquier otra institución educativa pública e incluir la modalidad virtual.

**15. Penalización de los usuarios/as,** tanto productores/as, consumidores/as y proveedores/as de logística, que no respeten los términos y condiciones establecidos por la plataforma, o que alteren su dinámica o contenido, pudiendo emitir el órgano de competencia penas sobre el uso y participación de estos en la misma.